1. ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR MINIMA CUANTÍA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIO PREVIO acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

2. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a la veeduría Ciudadana.

3. CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
3.1 Plan de acción.	Con la compra de estos elementos estamos dando cumplimiento a nuestro plan de acción, en cuanto al fortalecimiento operativo, administrativo, documental y misional de la Personería Municipal de Anapoima, en el numeral **7.1** Actualizar el inventario de la infraestructura y dotación de la Personería Municipal. Mejorar la imagen corporativa y operativa de la Personería Municipal.
3.2 Fecha de elaboración.	28 de septiembre de 2026.
3.3 Quien diligencia el estudio previo.	**RICHARD MEJÍA RÍOS** Personero Municipal de Anapoima
3.4 Tipo de contrato.	CONTRATO DE COMPRA
3.5 Modalidad de selección.	MINIMA CUANTIA
4. CAPITULO II: ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR	
4.1 Descripción de la necesidad.	La Constitución Política de Colombia entendida como norma suprema fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio Nacional, ha establecido como fin esencial del estado *"(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, de derechos y deberes. (...)*.* La Personería del Municipio de Anapoima Cundinamarca, en atención a lo establecido en el Subsección 5 Decreto No. 1082 de 2015, presenta invitación a quien le interese, a presentar propuesta para el proceso de SELECCION DE MINIMA CUANTIA, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía, bajo los siguientes parámetros:

Personería Municipal de Anapoima Cundinamarca
3183744944 - (1) 8993436 - 8993733 Ext 128
Personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 3 – 36 Casa de Gobierno
www.personeria-anapoima.gov.co

	La Personería Municipal de Anapoima, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales de guarda, promoción y defensa de los derechos humanos, protección del interés público, vigilancia de la conducta oficial, acompañamiento preventivo y atención a la comunidad, requiere fortalecer sus capacidades operativas, documentales y tecnológicas para responder oportunamente a los requerimientos ciudadanos y a las actividades institucionales que desarrolla en el territorio municipal. En primer lugar, la entidad requiere adquirir una unidad de imagen compatible con la impresora Ricoh IM 430F, toda vez que dicho equipo soporta la producción documental ordinaria de la Personería, incluyendo la elaboración e impresión de oficios, respuestas a derechos de petición, actas, constancias, comunicaciones oficiales, informes y demás documentos propios del servicio público. La reposición o mantenimiento de esta unidad permite garantizar la continuidad de la gestión administrativa y evitar interrupciones en la atención a la ciudadanía. En segundo lugar, la Personería requiere adquirir un sistema de aeronave no tripulada - UAS/dron - con accesorios, con el fin de apoyar actividades de verificación territorial, registro audiovisual institucional, acompañamiento a visitas de terreno, seguimiento a obras, documentación de situaciones comunitarias, atención preventiva de riesgos, visitas rurales y elaboración de informes institucionales. Esta herramienta permitirá obtener registros visuales objetivos que faciliten la comprensión de situaciones relacionadas con vías, obras públicas, zonas de riesgo, posibles afectaciones ambientales, bienes de uso público, infraestructura comunitaria y demás asuntos que se pongan en conocimiento de la entidad. La compra del dron no tiene como finalidad realizar vigilancia invasiva, seguimiento de personas ni captación indiscriminada de imágenes, sino apoyar labores institucionales de carácter preventivo, documental, territorial y misional, con respeto por los derechos fundamentales a la intimidad, imagen, habeas data, buen nombre y debido proceso. Su operación deberá sujetarse a la regulación aeronáutica aplicable, en especial al RAC 100 o a la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Debido a lo anterior, y para brindar atención de calidad con las características necesarias y óptimas acordes con las importantes funciones que se desarrolla y el servicio prestado ofrecido a la comunidad en general por parte de la Personería Municipal de Anapoima Cundinamarca, es menester contar con los elementos básicos para el normal funcionamiento y desarrollo de actividades acordes con la necesidad del servicio.

	Con el fin de optimizar la presentación de la gestión pública, la promoción y guarda de los derechos humanos, la protección del interés colectivo y la participación ciudadana mediante la gestión oportuna y de calidad, adelanta actuaciones y tramites por medio de sus funcionarios y contratistas que permiten llevar a cabo cada una de las actividades y competencias inherentes al normal funcionamiento de la entidad.
4.2 Descripción del objeto a contratar.	Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. La cual hará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, de conformidad con la Subsección Quinta, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s, Ley 1474 de 2011 Art. 94. **4.2.1 Objeto a contratar** "COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS CONSISTENTES A UNIDAD DE IMAGEN PARA IMPRESORA Y UN DRON PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES Y RECONOCIMIENTO, CON EL PROPÓSITO DEL FORTALECIMIENTO OPERATIVO, ADMINISTRATIVO, DOCUMENTAL Y MISIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ANAPOIMA, CUNDINAMARCA 2026". **4.2.2 Clasificación UNSPSC** La clasificación UNSPSC deberá verificarse y diligenciarse en SECOP II o en la plataforma que corresponda, de acuerdo con los bienes finalmente definidos en la invitación pública. De manera preliminar se sugiere diligenciar los siguientes campos:
4.3 Condiciones técnicas exigidas.	Para contratar la compra de equipos tecnológicos consistentes a unidad de imagen para impresora y un dron para la realización de inspecciones y reconocimiento, con el propósito del fortalecimiento operativo, administrativo, documental y misional de la Personería Municipal de Anapoima, Cundinamarca 2026, se hace necesario adquirir los siguientes elementos con condiciones mínimas, no excluyentes, y deberán entenderse bajo criterios de equivalencia técnica, funcionalidad y calidad:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre del producto
44000000	44100000	44101700	44101706	Unidades de fotoconductores o imágenes.
45000000	45120000	45121500	45121510	Cámaras aéreas.

Ítem	Descripción	Especificaciones mínimas	Unidad	Cantidad
1	Unidad de imagen Ricoh IM 430F	Unidad de imagen compatible con impresora Ricoh IM 430F, nueva, original de alta calidad, apta para el correcto funcionamiento del equipo, con garantía de funcionamiento.	Unidad	1

Personería Municipal de Anapoima Cundinamarca
3183744944 - (1) 8993436 - 8993733 Ext 128
Personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 3 – 36 Casa de Gobierno
www.personeria-anapoima.gov.co

	<table><tr><td>2</td><td>Sistema cámara aérea / Dron - con accesorios</td><td>Cámara con video hasta 4K100 o superior y fotografía mínima de 48 MP; sistema de evitación de obstáculos; controlador con pantalla; autonomía de vuelo hasta 34 minutos o superior; alcance de transmisión hasta 15 km o superior, de acuerdo con condiciones del fabricante y normatividad aplicable; sistema de seguimiento; frecuencia de funcionamiento Wi-Fi 5.8 GHz o sistema equivalente de transmisión; GPS incluido; cuatro motores; modo de retención de altitud para vuelos estables; función de retorno automático; dos baterías de repuesto; hélices de repuesto; memoria mínima de 42 GB o superior, expandible; cargador, accesorios, manuales, garantía y soporte técnico.</td><td>Unidad</td><td>1</td></tr></table> **Nota 1.** El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos, lo cual en ningún caso podrá exceder el valor establecido como presupuesto oficial. **Nota 2.** De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del decreto 1082 de 2015: La Personería de Anapoima rechazará las ofertas económicas que considere artificialmente bajas, ya que estas ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, para lo cual el proponente podrá tener en cuenta el valor del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, lo cual encuentra sustento en el estudio del mercado realizado el cual forma parte integral de esta convocatoria.
4.4 Plazo de ejecución del contrato.	El plazo de ejecución del contrato será de **treinta (30) días** a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
4.5 Lugar de ejecución del contrato.	El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Anapoima, Calle 2ª No 3 – 36 Casa de Gobierno – Personería Municipal.
4.6 Supervisión.	**RICHARD MEJÍA RÍOS** Personero Municipal de Anapoima Son funciones del supervisor, las contenidas en el contrato, de acuerdo con la ley 1474 de 2011.
4.7 Obligaciones del contratista.	El contratista deberá cumplir en forma eficiente las siguientes obligaciones:

	4.7.1 Generales (propias del contrato): **1** Acreditar, de conformidad con la normatividad vigente, en el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje. SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. **2** Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. **3** Responder por la buena calidad de los materiales y/o servicios y/o elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. **4** Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato. **5** Firmar el Acta de Inicio dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento y la legalización del contrato. **6** Cumplir con las condiciones técnicas presentadas en la oferta. **7** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución del contrato. **8** Notificar, por escrito y en forma inmediata al Municipio cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimento. **9** Asumir cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito Nacional como Internacional con respecto al bien objeto de este contrato. **10** Responder por los vicios ocultos cuya causa sea anterior a la suscripción del contrato. **11** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **12** Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **13** Informar oportunamente a la Personería de Anapoima, cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley. **14** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte de la Personería. **15** Presentar la factura con los documentos requeridos para proceder al pago, previa certificación a satisfacción parte del supervisor del contrato. **16** El Contratista verificará de acuerdo a la resolución Dian 00042 de 5 de mayo de 2020, si es responsable de emitir factura electrónica y deberá ser enviada al SECOPII y correo personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co.

Personería Municipal de Anapoima Cundinamarca
3183744944 - (1) 8993436 - 8993733 Ext 128
Personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 3 – 36 Casa de Gobierno
www.personeria-anapoima.gov.co

	17 El contratista será responsable ante las autoridades correspondientes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros igualmente será responsable de los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. **18** Mantener indemne a la Personería en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto del contrato. **19** Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato. **20** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse **21** No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista, deberá informar de tal evento a la Personería y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. **22** Responder por la buena calidad de los materiales y/o servicios y/o elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato, los materiales deben ser de marca reconocida en el mercado. **4.7.2 Especificas (propias del contratista):** El futuro contratista deberá cumplir con los siguientes ítems: **1** La oferta técnica deberá responder explícitamente a lo solicitado por la Personería de Anapoima en cada uno de los numerales por ITEM, que componen el **ANEXO - FORMATO No. 6. OFERTA ECONOMICA** y especificaciones técnicas mínimas, son obligatorios, por lo tanto, la no inclusión de alguno de los numerales por ITEM, se entenderá como el incumplimiento de las condiciones mínimas, y por lo tanto quedará inhabilitada. **2** Entregar la totalidad de los elementos aquí relacionados nuevos, en la Personería del Municipio de Anapoima, de acuerdo con las cantidades y características solicitadas por el mismo. **3** Reemplazar el o los productos defectuosos con componentes de estos nuevos de iguales o superiores características, durante el tiempo de la garantía ofrecida, sin costo alguno para el contratante en el término de **ocho (08) días hábiles** contados a partir de la fecha de notificación por parte de los supervisores del contrato para los elementos suministrados.

Personería Municipal de Anapoima Cundinamarca
3183744944 - (1) 8993436 - 8993733 Ext 128
Personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 3 – 36 Casa de Gobierno
www.personeria-anapoima.gov.co

	4 Garantizar que las partes y componentes de los equipos ofertados, sean originales no re - manufacturados, de la misma marca o certificados por el mismo fabricante de los equipos adquiridos. **5** El contratista deberá presentar ante la Personería, los respectivos paz y salvos de las obligaciones contractuales que haya adquirido con terceros en cumplimiento del objeto del contrato que se derive del presente proceso, lo cual es condición para realizar el pago. **6** El Contratista deberá asumir en su totalidad el cargue, transporte y descargue de los insumos, armados y puestos en Anapoima y entrada a la Personería, previa coordinación con el Supervisor del contrato. **7** Garantizar los protocolos de bioseguridad, medidas de higiene, seguridad, limpieza y desinfección en la ejecución del objeto contractual, de acuerdo a los lineamientos del ministerio de salud **8** Entregar la garantía de fábrica expedida por la casa matriz o por el representante de la marca en Colombia, con vigencia mínima de 1 año, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los elementos de dotación requeridos. (cuando aplique) **9** Los materiales usados deben ser de la más alta calidad, solo se aceptarán calidades y especificaciones técnicas iguales y/o superiores. **10** Y demás funciones propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo y la propuesta presentada. Asimismo, deberá mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.
4.8 Obligaciones de la Personería de Anapoima.	La Personería de Anapoima Cundinamarca se obliga para con el contratista a: **1.** Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contractual. **2.** Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **3.** Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse. **4.** Suscribir las actas necesarias dentro de la ejecución del contrato. **5.** Verificar que el contratista realice el pago de partes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA, y cajas de compensación familiar (cuando a ellos haya lugar) en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. **6.** Las demás establecidas por la normatividad vigente.
4.9 Plazo de liquidación del contrato.	El presente contrato no requiere liquidación, de acuerdo al Decreto - Ley 019 de 2012.

Personería Municipal de Anapoima Cundinamarca
3183744944 - (1) 8993436 - 8993733 Ext 128
Personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 3 – 36 Casa de Gobierno
www.personeria-anapoima.gov.co

	Nota: A excepción de que exista un saldo a favor de alguna de las partes.
4.10 Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección.	El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 se establece como modalidad de selección la contratación de MÍNIMA CUANTÍA, cuando se trate de adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no se exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto. Para la presente vigencia fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía para el Municipio de Anapoima en la vigencia 2026 siendo esta quinta categoría, es hasta por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($490.253.400,00) M/CTE; Lo anterior quiere significar que la mínima cuantía tiene como tope durante la vigencia 2026 el valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340,00) M/CTE. Si el oferente es persona natural o jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con objeto social especifico al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. **Nota:** Serán rechazadas las ofertas que no tengan en su Cámara de Comercio como Actividad Principal Código CIU relación al objetivo específico de este contrato, es decir, no se admiten similares o parecidos. Ello en garantía de que los oferentes se dediquen a esa actividad en específico, según el CE Sección Tercera, Sentencia 17001233100020030089601 (37485), Feb. 14/2018 que indica: **Para que un acto o contrato celebrado por una persona jurídica o natural sea válido, debe encontrarse comprendido dentro del objeto señalado bien por la ley o por los estatutos, según el tipo de entidad de que se trate. El objeto social o de la empresa se compone por los tres conceptos reseñados.* *El objeto principal de una sociedad está integrado por los actos propios de la actividad económica que tal entidad está llamada a desarrollar. El objeto secundario se compone, a su vez, de dos tipos de actos: los que tienen relación directa con la actividad principal y los que se realizan para ejercer derechos y obligaciones denvados de la existencia de la sociedad. Todos los actos accesorios o que componen el objeto secundario deben tener relación de medio a fin con el objeto social, so pena de su ineficacia (C P. Ramiro Pazos) **

<table>
<tr><td></td><td>Igualmente, el marco legal del presente contrato está conformado por la Constitución Política y las demás disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables.</td></tr>
<tr><td colspan="2">5. CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA</td></tr>
<tr><td>5.1 Fuente (Origen del recurso con el cual se va a contratar).</td><td>
<table>
<tr><td>Certificado de Disponibilidad Número</td><td>2026000568</td></tr>
<tr><td>Fecha</td><td>11 de junio 2026</td></tr>
<tr><td>Rubro</td><td>2.1.2.01.01.003.01.06.2.5.110101
OTRAS MAQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS
FUENTE 110101 LIBRE D IMPUESTOS</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>Tres millones quinientos mil pesos ($3.500.000,00)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>5.2 Soporte técnico y económico del valor estimado a contratar.</td><td>
5.2.1 Análisis del sector – Estudio de Mercado.

El estudio del sector se encuentra discriminado en el Anexo 1. Denominado "ANEXO 01. ESTUDIOS DE MERCADO MC 001 - 2026", el cual hace parte integral del presente estudio previo.

5.2.2 Variables para calcular el presupuesto:

El análisis que soporta el valor estimado del futuro contrato, se realizó teniendo en cuenta el valor de cada uno de los elementos requeridos por la entidad, así como el estudio de mercado realizado con base en los requerimientos.

El precio cotizado debe incluir IVA, el cual debe ser discriminado y aplicado, en el evento que corresponde a IVA pleno, exento o excluido, si aplica, tener en cuenta los diferentes gastos y carga impositiva nacional, departamental y territorial respectivamente. En la cual pueda incurrir por la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

<table>
<tr><th colspan="2">CARGA IMPOSITIVA A APLICAR POR LA PERSONERIA DE ANAPOIMA VIGENCIA 2026</th></tr>
<tr><td>ICA</td><td>6*1000</td></tr>
<tr><td>Rete fuente (No declarantes)</td><td>3.5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Rete fuente (Declarantes)</td><td>2.5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estampilla pro cultura</td><td>2% del valor de contrato</td></tr>
<tr><td>Estampilla pro deporte</td><td>2.5% del valor de contrato</td></tr>
<tr><td>Estampilla pro adulto mayor</td><td>4% del valor de contrato</td></tr>
<tr><td>Estampilla pro familia</td><td>2.5% del valor de contrato</td></tr>
<tr><td>Si el proponente es régimen común</td><td>15% del valor del IVA</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Personería Municipal de Anapoima Cundinamarca
3183744944 - (1) 8993436 - 8993733 Ext 128
Personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 3 – 36 Casa de Gobierno
www.personeria-anapoima.gov.co

Y otros considerandos acordes con el objeto contractual.

Ítem	Descripción	Especificaciones mínimas	Unidad	Cantidad	Valor total
1	Unidad de imagen Ricoh IM 430F	Unidad de imagen compatible con impresora Ricoh IM 430F, nueva, original de alta calidad, apta para el correcto funcionamiento del equipo, con garantía de funcionamiento.	Unidad	1	$ 415.966
2	Sistema cámara aérea / Dron - con accesorios	Cámara con video hasta 4K100 o superior y fotografía mínima de 48 MP; sistema de evitación de obstáculos; controlador con pantalla; autonomía de vuelo hasta 34 minutos o superior; alcance de transmisión hasta 15 km o superior, de acuerdo con condiciones del fabricante y normatividad aplicable; sistema de seguimiento; frecuencia de funcionamiento Wi-Fi 5.8 GHz o sistema equivalente de transmisión; GPS incluido; cuatro motores; modo de retención de altitud para vuelos estables; función de retorno automático; dos baterías de repuesto; hélices de repuesto; memoria mínima de 42 GB o superior, expandible; cargador, accesorios, manuales, garantía y soporte técnico.	Unidad	1	$ 2.623.000
				Valor con IVA	**$ 2.678.966**
				Impuestos Municipales (aproximados) 11,6%	**$ 2.989.726**
				TOTAL PRESUPUESTO	**$ 3.500.000**
PRESUPUESTO OFICIAL $3.500.000,00					

	5.2.3 Conclusiones: El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000,00) M/CTE, cuyo valor incluye todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas.
5.3 Presupuesto Oficial.	El presupuesto oficial estimado para el contrato a suscribir es la suma de: **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000,00) M/CTE.** Para determinar el valor estimado del contrato además de las condiciones del mercado, se tuvo en cuenta las obligaciones que serán asumidas por EL CONTRATISTA en virtud del objeto del contrato, el grado de complejidad de los asuntos y los temas que le serán consultados, los procesos a cargo para atención y revisión, el plazo de ejecución y la experiencia exigida con la que debe contar la persona natural o jurídica para satisfacer la necesidad de la entidad.
5.4 Forma de Pago y Requisitos.	La Personería de Anapoima pagará el valor del Contrato en un solo pago, previa presentación de la factura aprobada por el supervisor, la cual corresponderá a la cantidad que resulte de multiplicar las cantidades de bienes efectivamente autorizadas y suministradas por el Contratista, por los valores unitarios aceptados por la Personería, la respectiva certificación expedida por el Supervisor del Contrato respecto del cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. Este tipo de remuneración se encuentra acorde a las formas de pago que se han adoptado en contratos de esta misma naturaleza, no solo en la Personería, sino en otras entidades del estado, lo que indica que se encuentra dentro de las condiciones que permite el legislador y que se encuentran presentes en el sector. Por ser un contrato de compra que se ejecuta con plena autonomía administrativa y operacional, la remuneración pactada no es correlativa al número de días que durante cada mes se haya ejecutado el objeto contractual, razón por la cual, su cumplimiento se verifica únicamente frente a los elementos entregados y las actividades ejecutadas en estricto cumplimiento de lo pactado. Así mismo deberá acreditar que se encuentre al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativos al Sistema de seguridad Social integral, que está conformado por el sistema de pensiones, seguridad social en salud y riesgos profesionales, así como los parafiscales como son el Instituto de Bienestar Familiar, SENA, Caja de Compensación cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, Parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007.

Personería Municipal de Anapoima Cundinamarca
3183744944 - (1) 8993436 - 8993733 Ext 128
Personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 3 – 36 Casa de Gobierno
www.personeria-anapoima.gov.co

5.5 Estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.																		
	Ítem	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Control a ser implementado**	**Impacto después del tratamiento**				**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Monitoreo y revisión**		
												Probabilidad	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**		**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periocidad**	
	1	Ejecución	Operacional	Insuficiencias, imprecisiones falencias en métodos y procedimientos para el alistamiento y envío de los pedidos, reprocesos en los	Reproceso en la ejecución de las actividades del contrato, repetición de actividades.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Incluir en el plan de trabajo como ítem crítico de control la revisión metodológica de las actividades de aislamiento y envío de pedidos. Evaluar periódicamente el	Improbable	Menor	4	Bajo	Si	Verificación del plan de trabajo.	Durante el plazo del contrato.	

Personería Municipal de Anapoima Cundinamarca
3183744944 - (1) 8993436 - 8993733 Ext 128
Personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 3 – 36 Casa de Gobierno
www.personeria-anapoima.gov.co

				alistamientos y envíos.						conocimiento del personal de los métodos y procedimientos de acuerdo con sus competencias.								
	2	Ejecución	Operacional	Fallas en las vías de acceso o falta de medios de transporte, falta generando demoras en suministro de materiales, insumos, equipos, acceso de personal derivando en	Reprogramaciones de las actividades del contrato, incremento en costos.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Establecer en el plan de trabajo rutas alternas de acceso. Establecer actividades de la ruta crítica y asignar holguras.	Posible	Menor	5	Medio	Si	Plan de trabajo.	Durante el plazo de ejecución.

Personería Municipal de Anapoima Cundinamarca
3183744944 - (1) 8993436 - 8993733 Ext 128
Personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 3 – 36 Casa de Gobierno
www.personeria-anapoima.gov.co

				demoras de las actividades del contrato y/o tiempos muertos.														
	3	Ejecución	Operacional	Errores u omisiones en la coordinación e integración de herramientas, equipos, materiales, implementos y recurso humano para la ejecución de las actividades del contrato, derivando en demoras,	Reprogramaciones de las actividades del contrato, incremento en costos.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Establecer en el plan de trabajo actividades críticas de coordinación e integración. Asignar holguras en los tiempos de programación de dichas actividades.	Improbable	Menor	4	Bajo	Si	Plan de trabajo.	Durante el plazo del contrato.

Personería Municipal de Anapoima Cundinamarca
3183744944 - (1) 8993436 - 8993733 Ext 128
Personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 3 – 36 Casa de Gobierno
www.personeria-anapoima.gov.co

				reprocesos y/o tiempos muertos.														
	4	Ejecución	Operacional	Demoras en la ejecución de las actividades del contrato por alteración del orden público por actos terroristas o delincuencia común.	Reprogramaciones de las actividades del contrato, incremento en costos.	Improbable	Menor	4	Bajo	Contratista	Incluir en el plan de trabajo como ítem crítico de control y seguimiento del estado del orden público. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las que tienen mayor incidencia.	Improbable	Menor	4	Bajo	Si	Plan de trabajo.	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución.
	5	Ejecución	Financiero	Variación de los costos de materiales,	Incremento en costos.	Posible	Mayor	7	Alto	Contratista	Validar supuestos en la estimación del presupuesto,	Posible	Menor	5	Medio	Si	Plan de trabajo.	Durante todo el plazo del

Personería Municipal de Anapoima Cundinamarca
3183744944 - (1) 8993436 - 8993733 Ext 128
Personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 3 – 36 Casa de Gobierno
www.personeria-anapoima.gov.co

				insumos e implementos requeridos para las actividades del contrato por variaciones en el tipo de cambio.							determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.							contrato, al inicio de la ejecución.
	6	Ejecución	Naturaleza	Daños o perdidas de equipos, herramientas, materiales, insumos o implementos requeridos para la ejecución del contrato por ocurrencia de	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de las actividades. Incremento en costos.	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Incluir en el plan de trabajo como ítem crítico de control el seguimiento del estado del clima. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar	Posible	Menor	5	Medio	Si	Plan de trabajo.	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución.

Personería Municipal de Anapoima Cundinamarca
3183744944 - (1) 8993436 - 8993733 Ext 128
Personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 3 – 36 Casa de Gobierno
www.personeria-anapoima.gov.co

				fenómenos geológicos, hidrológicos, freáticos, climáticos, en ejecución de las actividades del contrato.						holguras en la de mayor incidencia. Contar con póliza TRDM.								
	7	Ejecución	Naturaleza	Retrasos, reprogramaciones de las actividades del contrato por condiciones adversas derivadas de fenómenos climáticos.	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de las actividades. Incremento en costos.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Incluir en el plan de trabajo como ítem crítico de control el seguimiento del estado del clima. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en la de mayor incidencia.	Posible	Menor	5	Medio		Plan de trabajo.	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución.

Personería Municipal de Anapoima Cundinamarca
3183744944 - (1) 8993436 - 8993733 Ext 128
Personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 3 – 36 Casa de Gobierno
www.personeria-anapoima.gov.co

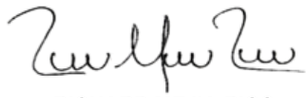
	8	Ejecución	Operacional	Hurto de equipos y demás bienes requeridos para la ejecución del contrato, propios y no propios bajo cuidado, tenencia y control por los cuales es legalmente responsable el contratista, por actos dolorosos de terceros.	Reprogramaciones, demoras en la ejecución de las actividades. Incremento en costos.	Improbable	Moderado	5	Medio	Contratista	Establecer cadena de custodia y responsabilidad de los bienes. Contar con póliza TRDM.	Improbable	Menor	4	Bajo	Si	Plan de trabajo.	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución.
	9	Ejecución	Operacional	Menores cantidades de	Menores ingresos	Improbable	Moderado	5	Medio	Contratista	Contemplar en los costos de la	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Preparación de la oferta.	Durante la preparació

Personería Municipal de Anapoima Cundinamarca
3183744944 - (1) 8993436 - 8993733 Ext 128
Personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 3 – 36 Casa de Gobierno
www.personeria-anapoima.gov.co

				elementos requeridos por el Municipio por menores necesidades de la entidad.	para el contratista.					prestación del servicio en la conformación de la oferta.							n de la oferta.	
	10	Ejecución	Operacional	Cambios en costos financieros por necesidades de financiamiento para solventar situaciones de iliquidez del contratista.	Incrementos en costos.	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Validar supuestos en la estimación del presupuesto, determinar supuestos críticos, establecer reserva de contingencia respectiva.	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Plan de trabajo.	Durante todo el plazo del contrato, al inicio de la ejecución.

Personería Municipal de Anapoima Cundinamarca
3183744944 - (1) 8993436 - 8993733 Ext 128
Personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 3 – 36 Casa de Gobierno
www.personeria-anapoima.gov.co

5.6 Garantías	En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y dadas las características de la contratación, que se trata de una mínima cuantía la Personería Municipal no exigirá garantías para el presente proceso teniendo presente la suscripción de la obligación de mantener indemne a la Entidad, que el pago se hará una vez recibidos los elementos y de entregar la garantía del fabricante según las especificaciones técnicas para cada uno de los elementos adquiridos.



RICHARD MEJIA RIOS
Personero Municipal

Personería Municipal de Anapoima Cundinamarca
3183744944 - (1) 8993436 - 8993733 Ext 128
Personeria@anapoima-cundinamarca.gov.co
Calle 2ª N° 3 – 36 Casa de Gobierno
www.personeria-anapoima.gov.co